

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

BOP-A-2024-2894

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL BANCO DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SyED) PARA AYUNTAMIENTOS y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2024.

**BDNS (Identif.) 775379**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775379>

Extracto de la Convocatoria de subvenciones para realizar actividades del Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SyED) para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2024, aprobada por Decreto de Delegación Genérica de la Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de fecha 16 de julio de 2024 y nº 2024/00006304, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba.

**Segundo. Finalidad**

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del banco de recursos de SyED para Ayuntamientos de la Provincia y Entidades Locales Autónomas de Córdoba 2024.

Solo se podrán solicitar actividades disponibles en 2024 de las que conforman el Banco de Recursos SyED, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 25 de abril de 2022, y que pueden ser visualizadas en la página web <http://www.dipucordoba.es/banconderecursos>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 1BBE 9558 2D14 2541 5125 **Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



1BBE95582D1425415125

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en <http://www.dipucordoba.es/internacional>.

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto disponible para la concesión de las sub

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, que abarcarán del 2 al 16 de septiembre de 2024.

**Sexto. Criterios objetivos para resolver la convocatoria**

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria, será el que a continuación se detalla:

**1. En relación al número de habitantes de municipios solicitantes:**

1.1. Municipios hasta 2000 habitantes	5 puntos
1.2. Municipios entre 2000 y 5000 habitantes	4 puntos
1.3. Municipios entre 5000 y 10.000 habitantes	3 puntos
1.4. Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes	2 puntos
1.5. Municipios mayores de 20.000 habitantes	1 punto

**2. En relación a la lejanía a la capital de Córdoba por carretera:**

2.1 Municipios alejados a más de 80 Km.	3 puntos
2.2 Municipios entre 50 y 80 Km.	2 puntos
2.3 Municipios hasta 50 Km.	1 punto

**Séptimo. Otros datos**

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la Web de la Diputación de Córdoba:

- Un formulario firmado electrónicamente por el alcalde/sa o presidente/a de la ELA, por cada actividad solicitada (anexo 1), indicando orden de preferencia, de no indicarse se tendrá en cuenta el orden de entrada.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 1BBE 9558 2D14 2541 5125 **Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1BBE95582D1425415125

- Los Ayuntamientos deben tener en cuenta que hay actividades con límite hasta 15 (anexo 1) que pueden agotarse, y que por eso se solicita orden de preferencia, por lo que es altamente recomendable que rellenen todas las actividades posibles en cada caso.

- Los Ayuntamientos y ELAS de hasta 5.000 hab. podrán solicitar por orden de prioridad hasta un máximo de 6 actividades, los de hasta 20.000 hab. 5 actividades y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán solicitar hasta 3 actividades.

Las actividades solicitadas por cada Ayuntamiento o ELA, deben pertenecer todas ellas a organizaciones diferentes. Solo en el caso de las dos últimas podrán repetirse al poder actuar como suplentes, ya que en estos casos deben ser de realización ilimitada (anexo 1).

En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la autorización de la dirección del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada.

Córdoba, 16 de julio de 2024.- La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Presidencia, Marta Isabel Siles Montes.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 1BBE 9558 2D14 2541 5125 **Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



1BBE95582D1425415125